



**ACUERDO DE CONCEJO N° 003 -2012 –AMPN**

Nasca, 15 de Febrero del 2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que ha sido visto y  
visto"  
FECHA: 15 FEB. 2012  
Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria, de fecha 14 de Febrero del año 2012 el Informe N°009-2012 del Secretario Técnico del Comité Provincial de Defensa Civil;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39 concordante con el Artículo 41 de la Ley N° 27972 prescribe; los Acuerdos son decisiones del Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno;

Que, el Informe N° 009-2012-STDC-NASCA de fecha 15.02.12 del Secretario Técnico del Comité Provincial de Defensa Civil, indica que los ríos de Nasca están atravesando una gran problemática en las defensas ribereñas, latente de inundaciones por efectos de los desbordes quebras del cauce por las aguas temporales, que constituye un problema y preocupación, en todos los ríos de Nasca, se ha producido máximas descargas de aguas de avenida del año, dando origen a socavaciones en las márgenes y en menor proporción en el fondo del cauce central y cuando disminuyo el caudal se produjeron colmataciones en los mismo, en estos periodos ocurrieron las acciones erosivas y arrasamiento de las defensas ribereñas, terrenos de cultivo infraestructuras de riego y viales, poniendo en eminente peligro de alto riesgo a la población de la ciudad de Nasca y poblaciones rurales;

Que, el día Domingo 12 de Febrero del año en curso a horas 4.00 p.m. el cauce del río Aja se ha incrementado en un máximo de 85.00 M3. ocasionando daños en los siguientes sectores: Orcona – Majuelo entre las coordenadas UTM (PSAD 56) 0513071-E, 8363513-N y 0512106-E, 8363132-N asimismo colapso los muros de contención de concreto ciclópeo en 3 tramos en el sector de Orcona un total de 48.00 metros; Pampa Redonda entre las coordenadas UTM(PSAD 56) 0511411-E, 8362945-N y





0510470-E, 8362688-N existen tramos muy críticos con inminente peligro de alto riesgo, en caso que se produzca un incremento del caudal del río como ocurrió en el año 1999; San Mauricio (Aja-Curve), entre coordenadas UTM (PSAD 56) 0506687-E, 8361864-N y 0505737-E, 8361788-N existen tramos críticos con riesgo de producirse un desborde y ocasionar daños de inundación al poblado rural de Curve así como daños a la Panamericana Sur, el Río Tierras Blancas se ha incremento en un máximo de 105.00 M3 a las 4.40 p.m. ocasionando daños en los sectores: Ranchería Tierras Blancas – entre las coordenadas RTM (PSAD 56) 0511526-E, 8361351-N y 0510568-E, 8361219-N existen tramos muy críticos de alto riesgo de producirse un desborde ocasionara daños de inundación a la población de la Margen Izquierda el colapso de 15.00 m.l. de gaviones, se ha observado que dichos gaviones no cuentan con antisocavante tipo colchón ; Cuncumayo – San Marcelo entre las coordenadas de UTM (PSAD 56) 0505656-E, 8360326-N y 0504882-E, 8360117-N existen tramos críticos con eminente peligro de desbordes;

Que, asimismo informa que los sectores mencionados se encuentran en inminente peligro de alto riesgo, con tendencia de ser arrasados los terrenos de cultivo, infraestructuras de riego (Bocatoma y canales, acueductos, pozos de agua) y sobre todo la población de la ciudad de Nasca, ocasionando grandes pérdidas materiales y de vidas humanas, siendo necesario se realicen trabajos de suma urgencia en dichos sectores, mediante encauzamiento y conformación de diques como trabajos de prevención;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 27972 el Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y el voto unánime del Cuerpo de Regidores;



**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO** .- DECLARAR EN EMERGENCIA, por el periodo de 60 días la Provincia de Nasca, en cuanto a las Defensas Ribereñas de los Rios de Nasca, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO**.- COMUNICAR, al Presidente del Consejo Regional de Defensa Civil de Ica, al Gobierno Regional de Ica, a la Presidencia del Concejo de Ministros, y demás instancias administrativas, a fin de solicitar el apoyo necesario, para la atención de trabajos de suma urgencia, con maquinarias así como a las personas vulnerables de los diversos sectores de la Provincia de Nasca.

**ARTICULO TERCERO**.- ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"

FECHA: 15 FEB 2012

Eulogia Yolanda Mamora Laguna  
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velasco  
ALCALDE



PAG.02